

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 8.

Cuaderno No. 106

Año 1731.

No. de hojas útiles 7.

Autos seguidos por Pedro Zambrano contra D.
Francisco Escudero, sobre sevicia.

Cu-104

CAZ 60

Doc 536

F. 7 (+ carátula)

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

Auto que sigue
Pedro Lambra
no Contra
D. Juan. Escu
Dero Sobre Cen
sura

D. Juan. Escu
Honroso
del

D. J. h
Honroso

de
1731



~~1731~~

Comenzo a escribir el 10. de Mayo 1710.

Ordenamos a Juan Pique de los Santos para qd de las ptes demoras combenientes que fueren

Cedro Tamborano negro como marido de Maria de Paula Villoriano ama de la dha Maria congedada

Sup. Fienegueria en unaga va de ma a duodha y la a Cabigada en un momento de modo qd le anobada a la dha Maria mas de quini en los meses sin haver dudo la suacha vovuega na qd el oyo hecho de un santo Cabrio para qd

331

Handwritten scribbles and initials

Handwritten scribbles and initials

Handwritten scribbles and initials

con licencia del Rey
 el Rey de Castilla
 de la infanteria
 y de la cavalleria
 y de las otras
 y de las otras
 y de las otras

Alcázar de Segovia
 a diez e tres dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el Principe de Asturias
 Yo el Infante don Alonso

Alcázar de Segovia
 a diez e tres dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el Principe de Asturias
 Yo el Infante don Alonso

Alcázar de Segovia
 a diez e tres dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el Principe de Asturias
 Yo el Infante don Alonso

1797

DE LOS SEÑORES DON JUAN DE LOS RIOS
Y DON JUAN DE LOS RIOS Y DON JUAN DE LOS RIOS
Y DON JUAN DE LOS RIOS Y DON JUAN DE LOS RIOS
Y DON JUAN DE LOS RIOS Y DON JUAN DE LOS RIOS

... y en consecuencia de lo que
... y en consecuencia de lo que
... y en consecuencia de lo que
... y en consecuencia de lo que
... y en consecuencia de lo que

1797
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Encomendado



Se vende de folio 10
HAY DOS LIBROS EN
ESTA Y EN...

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios



Don Juan de Sotomayor
Alcaide de las Alcazarías de San
Pedro de Sanabria, y de
Caceres y Toledo y sus

En Co. Ocadeso Italia, mando a Doña Paula
Fran. y Espinosa, como más aya lugar en dho punto de
oficio q allegada a mi noticia q Pedro Sambrano, rego
uido a Maria Solera, no esclaba, se presento en el
nos Caceres, queriendose del demarado Casti
en ella huo la dha m muser, y que la fene gresa en
ganadexia, sin haver dado el menor motus para
wante d'oturno, curio memorial se ha remitido a
Vno. para q de la Providencia Comben. que fues
Justicia; y respecto a quella relacion q se puede haver
echo q el dho Pedro Sambrano, hade ser en el dho con
traria y opuesta a la Verdad, por que el hauer a de
parado dha esclaba donde se alla fue con sobra de
motus; y tambien se huo necesario por sus Croq
so con d'pila, no con el q se queda de la gona, sine mo
damenta en Cuios terminos pretendiendo abarver
en esta que se para lo qual nesesito el m cono

donde arriba p. el traslado del memorial; y que no puede volverse que dese don
p. de y respuesta con
en de 3.º mayo
fize m. Audiencia, sin que la Coelura la notu

trabaja de la Causa por lo qual
Vno. pido y sup. se sirva & mandar que de el referido
Memorial se me de traslado para el efecto referido
sobre que pido Justa y de otro modo Contradigo quada
quiera extirpacion; y por texto la nulidad y
por los demas recursos que puedan Competirme
pido Justa. Por Causa civil

Justa y respuesta
Tras. de Memorial al p. de y sup. de
Vno. que pido Justa y de otro modo
Contradigo quada
quiera extirpacion; y por texto la nulidad y
por los demas recursos que puedan Competirme
pido Justa.

Juan Aguirre
Jefe de la causa

1 de Helobanda y Bengase pobra
 Cratención sea todo cuenta a V. de
 lo que cuenta granísimo castro y a tres
 de los autos en Julia de Amuzga y Casti
 forma el M^o a las yd^o Gala dha Amuzga
 carde Ordoña que que Capan. Buñiza
 no q^o gran^o son q^o yd^o de V. no ad
 Aguen de los. Per misia de me san se es
 de le Debrat elho al con se ordina
 ben para q^o oxo is no solo no le haga
 sea el resto q^o vira q^o anti^o harca la
 forma de la con se g^o tam^o h^o y
 dando la de con se con el ama y de la d^o
 minacion q^o sean con su n^o de q^o
 de d^o y de d^o a la q^o y d^o el e q^o
 o el punto de
 y se d^o de Pen^o
 con se de la Causa
 avro de los señores
 cat de al cam^o y
 y de la gober^o y con
 bengase con la brevedad q^o

Porde el caso enouy aadn
Ave. porde y fug. Le dia de peo
porde en el conoio de la
Causa a uno de los señores
Alcaldes de la Audiencia
y a otro de los señores
procuradores de la Real Audiencia
de Oydor les pida que se
dificacion y para dolo de lo
se de

Enm.

In Cumplim^{to} de lo mandado de
Enquien manda que se
lo que se sup. y puse en el
de la Audiencia de lo que
deue hacer es de lo que
conueniente de la Audiencia
de Constan de lo que se
demora ninguna cosa por la
de la Audiencia de lo que
quieren que se de lo que

Por Dios San Comodoro
mos los Amos que no suframos
hacerse de otra Persona
y la que contra ellos viene a parar
de sea qual fuere en la qual
esta se ha de entender en present
para que de con una de las
de la Provincia de San
de San Juan de los Rios de
Cesar.

En San Juan de los Rios de
Cesar a diez y siete dias
del mes de Mayo de mil
y seiscientos y setenta y tres años.

SELLO SEGUNDO SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y ONZE, Y DOZE, Y TREZE, Y SETECIENTOS Y CATORZE.



Sive de sell. Cuarta.
PARA LOS AÑOS DE
1731. Y 1732.

D. Juan. El Cudro Señalá Mundo de Paula
de Saldias Legimola en los Años y puerde
Segun Pedro Sambano Negro, Marido de
Mina de la Soledad m^a esclava sobre el Certor
que supone hauesele hecho esta y lo de mas de de
Kato, Respondiendo a las l^{as} y l^{as} de medio del mal
moned^o del que entado por el dho Pedro. y el
pido a Dn. = P^o y aunque en el m^o que p^o p^o
ocion alguna en forma, pero lo que se queda p^o
Lun deo que se inuina. Esta con Curion, erint^o
ta que se me oblique abenderla Sa Candosa de
la ganancia donde esta y p^o m^o de la en el
p^oito esta parte que p^o m^o de la, Cuisa p^o m^o
Cion de de servir Dn. de de servir m^o

Porque la quisa quedo en el Superior por
el dho Pedro Sambano es injusta como fun
dada en unos hechos supuestos y falsos; por q^o
lo que p^o m^o es. que con el motivo de haues
de tridore de m^o m^o algunas p^o m^o de
la plata labrada del Servicio ordinario
y un Copia del estrado de la quadra, en el
p^o m^o p^o m^o y m^o y p^o m^o p^o m^o
que se lo que p^o m^o, la dha Mina de la
Soledad es Cuisa de la dha m^o m^o

Y termino ponerla en una parradera
como lo tiene para que por medio de aquel
Castigo moderado y Republica conferase don
cubren las Ciperis felidas, y que quedare Castigado
Judelito, y en dos distintas Ocasiones se le dieron
algunos afotes que no llegarian al numero
de cinquenta Linque se bayan Negrido otros
pide matricacion eteana y aya, lo qual
el sero y constante que se podra castigar
si fuere necesario =

En otros terminos en fuerza y contrario
de las leyes y principios de Dios intentax el
Dho Pedro Lambana que se muestra se aparta
en libertad la Candela de la prision en que recalla
y mucho mas que se mo oblique a quella benda
por que no es dudable que aldo amor les es facil
tanto y libre Castigar y Corripir a los el clavo
segun la calidad y naturaleza de sus exeres
y de otra suerte resisten a los y se esper
mentaran los persuscion en Comedimento
que se pueden considerar, y no se respect
Otracora contra Dho Maria de la Soledad
haviendo practicado una grande moder
cion y suavidad en el castigo que se le hizo
por todo lo qual =

A M. D. C. LXXV. Co. Servia de Menor gra
over lo que pille de el Dho Pedro San
brano pido Justicia contra de =

San Pedro de Sicilia

Quelto escrípto de Pedro de Sambaño
y de los señores mandos y señores
del Real de Sambaño. Escrípto
de esta Ciudad =

Yo don Juan de Sambaño
y don Juan de Sambaño

Yo don Juan de Sambaño
y don Juan de Sambaño

En la Ciudad de los Reyes de la Nueva España
a los diez días del mes de junio de mil e seiscientos e sesenta e
nueve años yo el receptor he y no sé que he de sacar
el traslado de esta copia y como en el dicho
escrípto de Pedro de Sambaño se ve en persona y lo
yo y un teniente de don Juan de Sambaño =

Yo don Juan de Sambaño
y don Juan de Sambaño
Perep =

